

el año anterior pagaban 116 reales 200 y en
el presente año se han pagado 100

el mes de enero 100 reales 000 y en el de febrero 100 reales 000

en el de marzo 100 reales 000 y en el de abril 100 reales 000

en el de mayo 100 reales 000 y en el de junio 100 reales 000

en el de julio 100 reales 000 y en el de agosto 100 reales 000

en el de setiembre 100 reales 000 y en el de octubre 100 reales 000

en el de noviembre 100 reales 000 y en el de diciembre 100 reales 000

en el año anterior pagaban 116 reales 200 y en
el presente año se han pagado 100

el mes de enero 100 reales 000 y en el de febrero 100 reales 000

en el de marzo 100 reales 000 y en el de abril 100 reales 000

en el de mayo 100 reales 000 y en el de junio 100 reales 000

en el de julio 100 reales 000 y en el de agosto 100 reales 000

en el de setiembre 100 reales 000 y en el de octubre 100 reales 000

en el de noviembre 100 reales 000 y en el de diciembre 100 reales 000

en el año anterior pagaban 116 reales 200 y en
el presente año se han pagado 100

el mes de enero 100 reales 000 y en el de febrero 100 reales 000

en el de marzo 100 reales 000 y en el de abril 100 reales 000

en el de mayo 100 reales 000 y en el de junio 100 reales 000

en el de julio 100 reales 000 y en el de agosto 100 reales 000

en el de setiembre 100 reales 000 y en el de octubre 100 reales 000

en el de noviembre 100 reales 000 y en el de diciembre 100 reales 000

en el año anterior pagaban 116 reales 200 y en
el presente año se han pagado 100

el mes de enero 100 reales 000 y en el de febrero 100 reales 000

en el de marzo 100 reales 000 y en el de abril 100 reales 000

en el de mayo 100 reales 000 y en el de junio 100 reales 000

en el de julio 100 reales 000 y en el de agosto 100 reales 000

en el de setiembre 100 reales 000 y en el de octubre 100 reales 000

en el de noviembre 100 reales 000 y en el de diciembre 100 reales 000

en el año anterior pagaban 116 reales 200 y en
el presente año se han pagado 100

el mes de enero 100 reales 000 y en el de febrero 100 reales 000

en el de marzo 100 reales 000 y en el de abril 100 reales 000

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

NUMERO 131.

D. Francisco Javier Gomez, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Marraco Rodríguez, catallada, vecino de Zaragoza, de profesión Comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de ciento veinte pertenencias con el título de *Las Dos Hermanas*, de mineral de carbon de piedra, en terreno situado en término de la villa de Préjano, parage que llaman Acebalos; lindante al N. con término de Zamarzan, O. con Isasa, M. con Andancha y al P. con San Yuste, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escombrera antigua en la heredad de D. Domingo Langarica; desde él se medirán en dirección N. 25 grados O., 100 metros fijándose la 1.^a estaca, desde esta en dirección E. 25 grados N. se medirán 40 metros fijándose la 2.^a estaca; desde esta en dirección S. 25 grados E. se medirán 2000 metros fijándose la 3.^a, desde esta en dirección O. 25 grados S. se medirán 600 metros fijándose la 4.^a, desde esta en dirección N. 25 grados O. se medirán 2000 metros fijándose la 5.^a y de esta en dirección E. 25 grados N. se medirán 560 metros encontrándose la 1.^a estaca quedando así cerrado el rectángulo de las ciento veinte pertenencias.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 3 de Febrero de 1874.—El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez.*

NUMERO 130.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Habiendo acordado la Exma. Diputacion sacar á concurso la plaza de Director de Caminos vecinales, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas; esta Comision ha dispuesto anunciarlo al publico, debiendo los aspirantes presentar en el término de freinta días á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sus solicitudes documentadas en la Secretaria de esta Corporacion, uniendo á las mismas una relacion en forma de los servicios que tengan prestados.

Para poder optar á dicha plaza es necesario acreditar tener el título de tal, ó de Ingeniero de caminos, canales y puertos, el de Arquitecto ó Ayudante de Obras públicas.

Logroño 3 de Febrero de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorz.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

Sesion ordinaria del 4 de Diciembre de 1873.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del Ciudadano Gimenez asistiendo los Vocales Gonzalez e Infante, Méritos; Merino y Rapado, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Visto el expediente de cuentas municipales de Ledesma correspondientes á 1867-68, se acordó declarar responsables al Alcalde y depositario de la cantidad de 274 escudos 913 milésimas por el menor ingreso del presupuestado; el Alcalde y el Secretario de 50 escudos no justificados por gastos de oficina; el Alcalde de 85 escudos importe de la reparacion de la casa de Ayuntamiento, de 52 escudos que supone gastados en obras publicas; y el Alcalde y el depositario de 303 escudos 467 mls. pagados á la Hacienda fuera de presupuesto por el 20 por 100 de Propios de productos forestales; cuyas sumas ingresarán en la Depositaría del Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde el en que se les notifique este acuerdo.

Visto el expediente de cuentas municipales de Larcedo correspondientes al año económico 1867-68 se acordó conceder un plazo de 15 dias a los ciudadanos para que contesten el pliego de reparos.

Visto el expediente de cuentas municipales de Alcanares correspondientes al año económico de 1867-68, se acordó aprobarlas con el resultado de 579 escudos 243 milésimas que como existen es en poder del Depositario figuraran como partida de cargo en la cuenta del año siguiente, no así es efecto sino que

Visto el expediente de cuentas municipales de Baños de Rioja correspondientes al ejercicio de 1867-68, la Comision acordó aprobarlas pero desecharando la partida de 47 escudos que se dicen gastados en una enferma forastera, pero sin expresar su nombre, ni su vecindad, ni los dias que fué socorrida; cuya suma, unida á la de 1 escudo 755 milésimas que resultan de existencia en las citadas cuentas formando la de 48 escudos 755 milésimas, ingresarán el Alcalde y Depositario en las arcas municipales en el preciso término de ocho dias á contar desde el en que se notifique este acuerdo.

Visto el expediente de cuentas municipales de Cervera del Rio Álbara correspondientes al ejercicio de 1867-68, resultando que por acuerdo de 20 de Junio de 1870 se les pasó el pliego de reparos á los ciudadanos que lo recibieron en 3 de Agosto de dicho año segun consta en el expediente, resultando que por acuerdo de 10 de Octubre de 1872 se les concedió el término de quince dias improrrogables para solventar los reparos, cuyo acuerdo se les notificó en legal forma en 47 del mismo sin que apesar del tiempo transcurrido hayan querido defender su derecho; la Comision acuerda declarar responsable al Alcalde y Depositario del citado ejercicio, al pago de las siguientes cantidades cuya inversion no han justificado:

998 escudos 574 milésimas por la diferencia de medios entre lo autorizado en el presupuesto y lo que figura en las cuentas.

499 escudos 970 milésimas por diferencia entre lo consignado en cuenta con lo que figura en las relacio-

nes 1598 escudos 544 milésimas; diferencia entre la cantidad aprobada en el presupuesto y lo figurado en las relaciones.

165,866 importe de tres libramientos á favor de Nemesio Gimenez por sellos y papel sellado, por no acompañarse la cuenta justificativa.

29, escudos de una resma de papel y gastos de viajes á la capital por igual motivo.

8,150 de otro libramiento á favor de Saturnino Navarro por tres docenas de tubos para el alumbrado por igual concepto.

46,036 de otro libramiento á favor de D. Antonio Calahorra por petróleo, cuya cuenta no se acompaña.

59,000 id. id. á favor d. José Benito por id. id. id.

49,836 de otro á favor de Manuel Gonzalez cuyos justificantes no se acompañan.

86,950 de otro á favor del Depositario por igual motivo

843,340 de los libramientos por Beneficencia á los que faltan las cuentas y justificantes.

788 escudos de otros libramientos á favor de Manuel Vidorreta por la recomposición del puente sobre el Rio Albama por no acompañar el acta del remate, la autorización para su ejecución, los planos, presupuestos y acta de recepción facultativa de las obras.

727,050 importe de varios libramientos para recomposición de caminos vecinales á los que faltan todos los justificantes.

40 escudos de otro libramiento á favor de Quintín Calatayud por el abastecimiento de nieve al que falta el acta del remate y justificantes. Unas importaciones de 100 escudos de otro á favor del Regidor Miguel Alfaro para recomposición de caminos, al que faltan todos los justificantes.

200 escudos para id. id. á Saturnino Navarro, por faltar todos los justificantes. Otras importaciones de 150 escudos pagados á nuevos misioneros y no se acompaña ningún acta, cuenta ni justificante.

153,738 satisfechos fuera del presupuesto. Cuyas cantidades reingraran el Depositario y Alcalde de dicho ejercicio en el preciso término de quince dias á contar desde el en que se notifique el presente acuerdo.

Visto el expediente de cuentas municipales de Ribañera correspondientes al año económico de 1867-68, la Comision acuerda aprobarla sin resultar en ellas déficit ni existencia para las del año siguiente.

Visto el expediente de cuentas municipales de Horilla correspondientes al ejercicio de 1867-68, resultando que en 26 de Junio último se pasó á los ciudadanos el pliego de reparos para que los solventasen en el término de doce dias, sin que hasta la fecha lo hayan verificado; la Comision acuerda declarar responsables al Alcalde y Depositarios de dicho ejercicio.

Be 128,215 escudos que resultaban de existencias segun la cuenta rendida en 1869 son de 0000 026. De 140 escudos importe de papel, sellos y enseres para la secretaría por no presentar la cuenta y justificantes.

3. De 10 escudos por gastos de evaluacion de la riqueza por igual causa.

4.º De 10 escudos por gastos de deslinde que no se justifican.

5.º De 10 escudos por gastos de conducción de enfermos pobres que no se justifican.

6.º De 120 escudos gastados en la recomposición de fuentes y cañerías, por no acompañar cuentas ni justificantes.

7.º De 60 escudos por festividades públicas que tampoco se justifican.

8.º De 8 escudos por coste de las cédulas de inscripción que tampoco se comprueban.

9.º De 20 escudos importe de anuncios en el Boletín oficial que no se justifican.

De 78 escudos 885 milésimas por cupo de la Guardia Rural cuya carta de pago no se acompaña.

De 19,200 milésimas satisfecho al Depositario más de lo presupuestado.

De 27 escudos pagados fuera de presupuesto al Cirujano en el capítulo de Beneficencia.

Cuyas cantidades separadas importantes 473 escudos 83 milésimas ingresarán los cuentadantes en la Depositaría municipal en el término de quince días, debiendo figurar para la cuenta de 1868-69 esta suma y los 128 escudos 215 milésimas que resultaban de existencia en la cuenta rendida, ó sea una existencia total de 604,298 escudos.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Habiéndose recibido los testimonios de condena de los mozos, Matias Gonzalez Ruiz, del alistamiento de Juvera, Gregorio del Campo Búrgos, del alistamiento de Murillo de Río Leza y de

Plácido Rivas Pastor, del alistamiento de Tudelilla;

La Comisión acordó que con arreglo á la base 2.º del art. 195 de la ley de reemplazos se prevenga á los Comandantes de los presidios donde estinguieren condena que al terminar ésta los pongan á disposición de la autoridad civil de esta provincia para cumplir la responsabilidad del reemplazo.

CUZCURRITA.

Resultando por comunicación del Alcalde de Cuzcurrita que el mozo Francisco Arin Casas se encuentra sirviendo forzosamente en Cuba como prisionero carlista, se acordó oficiar al Capitán General de dicha Isla reclamando el certificado de existencia en el Ejército.

VILLOSLADA.

La Comisión quedó enterada de que el Gobierno de la República, oido el Consejo de Estado, había revocado el fallo por el que declaró soldado á Luis Domingo Hernandez mozo comprendido en el alistamiento del presente año disponiendo que se avise al Gefe de la Caja para que dicho mozo sea baja en el Ejército y que se dé conocimiento al Alcalde de Villoslada y á la madre del interesado.

LOGROÑO.

Habiéndose unido á su respectivo expediente el car-

ificado de existencia en el Ejército en clase de Voluntario del mozo adscrito á la reserva del presente año Domingo Miera del alistamiento de Logroño, se acordó eliminarlo de la lista de prófugos y que se dé el aviso correspondiente al Gefe de la Caja para que se atienda en la misma por el cupo de Logroño.

EZCARAY.

La Comisión quedó enterada, acordando se comunicase al interesado, de la resolución del Gobierno de la República desestimando el recurso interpuesto por el mozo Federico Velasco y quanto por dicho pueblo en 1872 contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarándole soldado.

SAN ASENSIO.

Resultando que el mozo adscrito á la reserva del presente año Mateo Lopez Garitano servía en el Regimiento de Caballería de Numancia y desertó de las filas en 20 de Julio último, se acordó que el Cuerpo tiene el derecho de reclamarlo en concepto de desertor.

GRABALOS.

Habiéndose presentado en este acto el mozo Salustiano García Gimenez adscrito á la reserva del presente año para ser nuevamente reconocido por la Comisión; reconocido se le concedió de término hasta el dia 18 del corriente para presentar expediente justificativo quedando hasta entonces de observación en el hospital; pero habiendo renunciado el mozo á hacer valer su exención la Comisión lo declaró soldado.

Se acordó conceder licencia para contraer matrimonio coo Paula Calvo al expósito Matías Palacio de edad de 25 años vecino de esta Ciudad.

A la consulta del Alcalde de Herramélluri sobre si podrá allanar la morada de los vecinos que se nieguen á los asertos, se acordó manifestarle que se atenga á lo que previene el párrafo 2.º de la instrucción de 16 de Enero de 1871, inserta en el Boletín del dia 25 del mismo.

Vista la reclamación presentada por Santiago Fernández, vecino de San Vicente, rematante de los arbitrios sobre los artículos de consumo, quejándose de que el Alcalde no atiende las denuncias que le presenta; la Comisión acordó inhibirse del conocimiento de este asunto por ser de competencia de los tribunales y en manera alguna del Alcalde.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por Canuto Rodriguez, importante quince pesetas cincuenta céntimos de las obras de cerrajería hechas en los muebles de la Casa Gobierno de provincia y que se satisfaga con cargo á imprevistos.

Dada cuenta del informe presentado por el Secretario de la Diputación provincial proponiendo varias reformas en los establecimientos de Beneficencia de la provincia se acordó aprobar los siguientes artículos que formarán parte en su dia del Reglamento para el régimen de dichos establecimientos.

Art. 1º Todas las ropas, utensilios, menaje y muebles pertenecientes á la Beneficencia provincial serán sellados y numerados correlativamente.

Art. 2º Los sellos y numeración se pondrán en la Diputación, cuya secretaría conservará en su poder las marcas.

3º Las bajas que resulten en el inventario se justificarán presentando el sello y número estampando en cada pieza que por el uso quede inservible.

La ropa que se construya será presentada en la Diputación para sellarla y numerarla.

5º En lo sucesivo las ropas de deshecho, de que hasta la fecha no se ha dado cuenta, será vendida anualmente en pública subasta.

ORTIGOSA.

OKIKA YAE

Dada cuenta del expediente promovido por el mozo Juan Manuel Hernández, adscrito á la reserva del presente año, se acordó que apesar de haber sido reconocido y declarado inútil ante la Comisión provincial de Badajoz, se presente ante la Comisión especial de esta provincia para ser nuevamente reconocido; señalándose de término hasta el dia 22 del corriente.

BOJANARO

ALFARO.

Enterada la Comisión provincial de la comunicación dirigida por el Secretario General del Ministerio de la Gobernación devolviendo el recurso interpuesto por el mozo Santos Pérez González declarado soldado en el presente reemplazo, encuya orden se le previene dicte fallo acerca de la exención alegada por el mozo; se acordó denegar su solicitud por no estar comprendida en la ley de reemplazos los días de oficio al soldado.

Se acordó subastar el suministro de los artículos que se necesiten en la sección de Beneficencia provincial establecida temporalmente en Calahorra.

Sirviéndose de fijo para la subasta el precio á que están arrendados en esta capital y celebrándose el remate el dia 22 del corriente ante esta Comisión y el Alcalde de Calahorra asistido del Diputado provincial

D. Emilio Redal.

Los artículos que van de subastarse son los siguientes:

Tocino, salidado, Alubias, Garbanzos, quino, caldo, Pimenton, Patatas.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesión de que certifico R. M. Cañaveras, Secretario.

Este Comision ha acordado celebrar las sesiones del corriente mes, los Lunes y Jueves de todas las semanas á las ocho de la noche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 4 de Febrero de 1874.—

El Secretario, Joaquín Farias.

Por el presente se cita y emplaza á Felipe Sáenz Moracho, natural de Anguiano, vecino de la Villa de Nieva, de 19 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de 30 días, se presente en la cárcel de este partido á sufrir la condena que se le ha impuesto en causa sobre lesiones, y se encarga á las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan á su captura donde querá que sea habido, y lo pongan á disposición de este Juzgado.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros.

Por el presente se cita y emplaza á Felipe Sáenz Moracho, natural de Anguiano, vecino de la Villa de Nieva, de 19 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de 30 días, se presente en la cárcel de este partido á sufrir la condena que se le ha impuesto en causa sobre lesiones, y se encarga á las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan á su captura donde querá que sea habido, y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S., Francisco Castells.

D. Antonio Brabo Tudela, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de este partido de Haro.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ochanduri, Policarpo Argülo, de veinte y cuatro años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, cara larga, ojos azules, nariz larga, collar bueno, y Luis Leiva y Leiva, de veinte años, estatura alta, ojos pardos, barba poca y color bueno; encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á su captura y detención, poniéndolos a disposición de este juzgado, con las seguridades necesarias en el caso de que sean habidos.

Dado en Haro á veinte y seis de Enero de mil ochenta y tres.—Antonio Brabo Tudela.—Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

OKOZOI

que se anuncia al público para su conocimiento

—20.—
NUMERO 106.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

238000

de deudores. es de

RELACION de los débitos que resultan a favor del Tesoro en 21 del corriente por plazos vencidos de compras ó redenciones de bienes desamortizados que forma esta Administracion en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del presupuesto de ingresos del año económico de 1872-73 hoy vigente, y orden de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado de 7 del actual.

NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	N.º del pagare.	CLASE de la finca.	PROCEDEN- CIA.	FECHAS del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. céts.
D. Faustino Brieva.	Alberite.	759	Heredad.	Propios.	24 Abril 68 al 72	226,25
El mismo.	id.	1.254	id.	Beneficencia	26 Sebre. 67 al 74	575,00
El mismo.	id.	1.255	id.	id.	id. 1880	512,50
El mismo.	id.	1.256	id.	id.	id. 1880	202,50
El mismo.	id.	1.257	id.	id.	id. 1880	341,25
El mismo.	id.	1.258	id.	id.	id. 1880	202,50
El mismo.	id.	6.775	id.	Clero.	24 Mayo 72-73.	46,00
Romana Olave Bergareche.	Vitoria.	4.376	id.	id.	18 Junio 70 al 73	125,00
La misma.	id.	4.577	id.	id.	id.	50,00
La misma.	id.	4.578	id.	id.	18 Junio 70 al 73	80,00
La misma.	id.	4.588	id.	id.	25 Mayo 70 al 73	27,50
La misma.	id.	4.590	id.	id.	id.	57,50
La misma.	id.	5.514	id.	id.	18 Junio 69 al 73	166,88
La misma.	id.	5.515	id.	id.	id.	247,50
La misma.	id.	5.542	id.	id.	id.	70,63
La misma.	id.	5.991	id.	id.	16 Octubre 69 al 73	4.128,12
La misma.	id.	5.992	id.	id.	id.	35,00
La misma	Logrono.	4.929	Grauero.	Propios.	13 Setiembre 73	255,00
Francisco Cejudo.	Treviana.	1.969	Heredad.	id.	20 Setiembre 73	75,00
Gregorio Güemes.	id.	1.974	id.	Propios.	7 Agosto 73	18,87
Lesmes Molina.	id.	1.103	id.	Clero.	11 Marzo 73	462,50
Cesareo Moreda.	Logrono.	1.104	id.	id.	15 id.	95,70
El mismo.	id.	1.104	id.	Clero.	21 Agosto 73	12,65
Cipriano Pendí.	Santo Domingo.	1.842	id.	id.	30 Julio 73	56,50
José Cuevas.	Autof.	6.153	id.	id.	30 Agosto 73	45,63
El mismo.	id.	295	Casa.	Propios.	4 Mayo 72-73.	50,50
Atanasio Marron.	Logrono.	1.262	Heredad.	id.	id.	63,25
El mismo.	id.	1.263	id.	id.	id.	55,25
El mismo.	id.	1.264	id.	id.	id.	202,00
El mismo.	id.	1.265	id.	id.	6 Febrero 73	15,00
Juan Aransayet.	Zorraquin.	6.159	id.	id.	4 Octubre 73	5,00
Kusebio Gonzalo.	id.	6.269	id.	id.	id.	52,50
El mismo.	id.	6.270	id.	id.	30 Setiembre 75	9,25
Vicente Gonzalez.	Rivas.	6.271	id.	Propios.	4 Octubre 73	680,00
Juan Heredia.	Juvera.	889	id.	Beneficencia	24 Marzo 72-73	52,50
Mateo Anguiano.	Rivias.	248	Horno.	Propios.	9 Mayo 72.	65,00
Manuel Azofra.	Santo Domingo.	1.325	Heredad.	Propios.	7 Mayo 72	55,00
Pedro Sarristan.	id.	1.528	id.	Propios.	19 Noviembre 72	25,75
El mismo.	id.	1.516	id.	Clero.	28 Abril 73	120,00
Manuel Maria Abalos.	San Asensio.	210	id.	id.	id.	10,12
Julian Martinez.	Logrono.	1.220	id.	Propios.	id.	1,75
Baso Velasco.	Canales.	1.225	id.	Propios.	id.	1,75
El mismo.	id.	1.226	id.	Clero.	id.	1,75
El mismo.	id.	1.227	id.	Propios.	2 Setiembre 73	227,15
Carlos Arnedillo.	Logrono.	1.119	Casa.	Propios.	id.	3,50
Victoriano Pinillos.	Corera.	6.831	Heredad.	Especiales.	29 Abril 73	2,00
El mismo.	id.	6.832	id.	Especiales.	id.	0,00

NOMBRES de los deudores.	PROPIEDAD DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	N.º del pagaré.	CLASE de la finca.	Procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE Ptas. céts.
D. Lorenzo Ruiz.	Logroño.		564	Heredad.	Clero.	12 Abril 1873.	43,65
Lorenzo Soldevilla.	Nalda.		6.566	id.	id.	15 id.	131,75
El mismo.	id.		6.557	id.	id.	15 id.	26,55
Herederos Manuel Saenz.	Logroño.		41	Monte.	Estado.	17 id.	981,75
Cesáreo Moreda.	id.		1.070	id.	Propios.	id.	1.500,70
El mismo.	id.		1.071	id.	id.	30 id.	501,10
Francisco Iñigo.	Nalda.		6.585	id.	Clero.	29 id.	6,75
Manuel María Urien.	Logroño.		6.583	Heredad.	id.	27 id.	18,75
Tomás Martínez.	Muro de Cameros.		6.040	id.	id.	21 Noviembre 73	4,75
Manuel María Urién.	Logroño.		6.035	id.	id.	id.	11,25
Domingo Arrieta.	Arenzana de Abajo.		6.056	id.	id.	28 id.	3,37
Sinfioriano Casas.	Logroño.		256	Cuba.	id.	29 id.	24,12
El mismo.	id.		257	id.	id.	id.	26,62
El mismo.	id.		258	id.	id.	id.	5,12
El mismo.	id.		259	id.	id.	id.	34,37
El mismo.	id.		260	id.	id.	id.	8,62
Manuel Sta Olalla y Navajas.	Navarrete.		1.582	Heredad.	Beneficencia	2 Noviembre 73	45, »
El mismo.	id.		1.583	id.	id.	id.	46,87
Sebero Traspadernia.	id.		1.585	id.	id.	id.	30,95
Francisco Iñigo.	Nalda.		6.586	id.	Clero.	30 id.	47,50
El mismo.	id.		6.587	id.	id.	17 id.	85,25
Ramon de Mateo.	Logroño.		2.359	id.	id.	id.	7,50
El mismo.	id.		2.360	id.	id.	id.	13,12
El mismo.	id.		2.361	id.	id.	id.	27,50
El mismo.	id.		2.362	id.	id.	20 id.	4,37
Pedro Lacalle.	Azofra.		2.392	id.	id.	id.	6,62
Tomás Gacia.	S. Torcuato.		2.426	id.	id.	id.	3,42
El mismo.	id.		2.427	id.	id.	id.	8,75
Félix Martínez.	Torrecilla Cameros.		269	Casa.	id.	4 id.	20, »
Doroteo Ortiz.	Nájera.		2.475	Heredad.	id.	28 Noviembre 73	10,62
Esteban Gonzalez.	Calahorra.		2.514	id.	id.	30 id.	44, »
Florentino Caravantes.	Arnedo.		139	Casa.	id.	27 id. 69-73.	25, »
Manuel Urbina.	Zarratón.		6.011	Heredad.	id.	9 id. 73	3,75
Valentín Zorrilla.	Casalareina.		6.012	id.	id.	id.	57,62
El mismo.	id.		6.024	id.	id.	12 id.	2,87
Feliz Garofa.	id.		6.280	id.	id.	22 id.	426,25
Pedro Marijuan.	Uruñuela.		7	id.	Estado.	19 Noviembre 73	10,12
Rufino Medrano.	Santa Coloma.		1.128	Monte.	Propios.	25 Abril 73.	500,
Gregorio Martínez Irizábal.	Madrid		2.079	Heredad.	Clero.	10 Octubre 73.	121,88
Pedro Ríos.	Ausejo.		4.220	id.	id.	27 Marzo 72 y 73	17,50
El mismo.	id.		4.221	id.	id.	id.	45,50
El mismo.	id.		4.222	id.	id.	id.	8,75
Dionisio García.	Villamediana.		6.068	id.	id.	3 Dicembre 70-73.	131,50
El mismo.	id.		6.069	id.	id.	id.	105,50
El mismo.	id.		4.618	id.	Beneficencia	1º Dicembre 70-73	61, »
Nicolás Rodríguez.	id.		6.072	id.	Clero.	3 id. 1873	8,50
Faustino Ruiz.	id.		6.073	id.	id.	id.	27,62
Manuel Urbina.	Zarratón.		6.077	id.	id.	6 id.	5, »
Venancio Banarés.	id.		6.085	id.	id.	10 id.	5, »
Benito Solanos.	id.		6.094	id.	id.	13 id.	3,75
Esteban Rioja.	Nájera.		2.558	id.	id.	4 id.	22,25
Manuel Santa Olalla.	Navarrete.		1582 y 83	id.	Beneficencia	2 Noviembre id.	61,88
Pedro López.	Castañares.		2.566	id.	Clero.	10 Diciembre id.	201,50
El mismo.	id.		2.568	id.	id.	id.	23,75
Benito García.	Ezcaray.		2.571	id.	id.	14 id.	23,25
El mismo.	id.		2.573	id.	id.	id.	12,87

NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	N.º del pagaré.	CLASE de la finca.	Procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE Ptas. céts.
D. Benito Garcia. Rafael Monzoncillo.	Ezcaray.	2.574	Heredad.	Clero.	11 Diciembre 73.	57,50
El mismo.	Torrecilla sobre Ale- sanco.	2.601	id.	id.	12 id.	16,62
El mismo.	id.	2.602	id.	id.	12 id.	20,50
El mismo.	id.	2.603	id.	id.	15 id.	30,87
Juan Garcia.	Grañon	2.605	id.	id.	15 id.	2,62
Victor Corzano.	Haro.	2.606	Casa.	id.	12 id.	42,62
Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.	2.618	Heredad.	id.	13 id.	53,75
Vicente Armas.	id.	2.618	id.	id.	id.	100,25
El mismo.	id.	2.624	id.	id.	id.	25,25
El mismo.	id.	2.626	id.	id.	id.	107, »
El mismo.	id.	2.627	id.	id.	id.	101,50
El mismo.	id.	2.625	id.	id.	id.	2,75
El mismo.	id.	2.632	id.	id.	id.	172,75
Agustin Arenas.	id.	2.633	id.	id.	id.	32,87
El mismo.	id.	2.639	id.	id.	id.	19,62
Manuel Saez Alvarez.	Calahorra.	2.695	id.	id.	id.	10, »
Vicente Nazar.	Nájera.	2.733	id.	id.	12 id.	12,50
Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.	2.734	id.	id.	id.	7,50
El mismo.	id.	2.735	id.	id.	17 id.	26,25
El mismo.	id.	2.737	id.	id.	id.	37,50
Sebastian Garrido.	Valgacion.	2.756	Prado.	SEDECCION DE ARAGON	id.	29,57
Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.	2.761	id.	id.	id.	57,50
El mismo.	id.	2.762	id.	id.	id.	15,12
El mismo.	id.	2.764	id.	id.	id.	53,75
El mismo.	id.	2.766	id.	id.	id.	91,25
Eusebio Vallejo.	Alberite.	2.771	id.	id.	id.	18,75
Andres Garcia.	San Torcuato.	2.777	id.	id.	id.	47,75
El mismo.	id.	2.792	id.	id.	19 id.	5,62
El mismo.	id.	2.793	Heredad.	id.	id.	10, »
El mismo.	Molinos de Ocon.	2.794	id.	id.	id.	7,50
El mismo.	Granon.	2.815	id.	id.	id.	12,50
El mismo.	id.	2.817	id.	id.	21 id.	9,25
El mismo.	id.	2.820	id.	id.	20 Diciembre 73.	8,62
El mismo.	id.	2.821	id.	id.	id.	20,12
El mismo.	id.	2.823	id.	id.	id.	40,12
El mismo.	Villamediana.	2.824	id.	id.	id.	12,75
El mismo.	id.	2.826	id.	id.	id.	21,57
El mismo.	id.	2.828	id.	id.	id.	8,75
El mismo.	id.	2.829	id.	id.	id.	11,25
El mismo.	id.	2.830	id.	id.	id.	59,12
El mismo.	id.	2.831	id.	id.	id.	69, »
El mismo.	id.	2.832	id.	id.	id.	2,62
El mismo.	id.	2.834	id.	id.	id.	15,50
El mismo.	id.	2.834	id.	id.	id.	103, »
El mismo.	id.	2.883	id.	id.	28 id.	17,50
El mismo.	Bancales.	2.897	id.	id.	28 id.	61,87
El mismo.	Santo Domingo.	2.903	id.	id.	13 id.	13,87
El mismo.	Ezcaray.	2.907	Prado.	id.	27 id.	50,62
El mismo.	Santo Domingo.	2.908	Heredad.	id.	415, »	
Robustiano Diez.	Nájera.	29	id.	Estado.	28 Diciembre 73.	7,50
Pedro Angulo.	Uruñuela.	16781	id.	id.	10 id.	15,10
El mismo.	id.	17	id.	id.	id.	37,88
El mismo.	id.	18	id.	id.	id.	37,50

LIBRERIA DE GONZALEZ Y CRESPO, MADRID

NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	N.º del pagare.	CLASE de las fincas	FECHA del vencimiento.	IMPORTE Ptas. céts.
D. José María Osorio.	Uruñuela.	19	Heredad.	10 Diciembre 1873	19,
Ramon Marijuan.	id.	20	id.	id.	8,
Roberto Díez.	Nágera.	21	id.	28 id.	7,50
Fermin y Cecilio Gomez.	Corporales.	12	Censos.	1.º Mayo 1872	214,50
					TOTAL. 14.948,67

NOTA. Con arreglo á la ley del presupuesto de ingresos de 1872-73, hoy vigente, los compradores y arrendatarios de Bienes Nacionales que no satisfagan los plazos á su debido vencimiento pagaran uno por ciento mensual, ó sea el doce por ciento anual de interés de demora.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda el pago de dicha obligación.

Logroño 24 de Enero de 1874.—El Jefe de la Administración económica, Joaquín Montemayor.

NUMERO 123.

SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA DEL PARTIDO DE LOGROÑO.

Circular.

Para tomar razon y formar de este modo el registro á cuadro estadístico de todos los Profesores de Medicina, Cirugia, Practicantes, Matronas y demás que ejercen el todo ó parte de la ciencia de curar en el distrito de esta subdelegacion; se hace preciso presenten sus respectivos títulos ó testimonios en regla, en el término de diez dias casa-habitacion, calle de la República, núm. 150, piso principal.

Logroño y Enero 29 de 1874.—Ubaldo Fernandez,

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 124.

Se anuncian dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares en esta ciudad, con la dotacion cada una de 1.000 pesetas anuales, pagadas por meses del presupuesto municipal, por la asistencia de una á trescientas familias pobres; percibiendo además de una asociacion de vecinos hasta el completo de 3.000 pesetas en que se fija la dotacion de cada plaza. Los aspirantes que deberán ser licenciados en ambas facultades y tener seis años de práctica, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde en el término de treinta dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial y el Siglo Médico.

Santo Domingo de la Calzada 30 de Enero de 1874.—El Alcalde, Ruperto Gonzalez.

NUMERO 128.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por defunción del que la obtenía, con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco de estas pagadas por el municipio por la asistencia de una á diez familias pobres, y las restantes por los vecinos pudientes del mismo.

Los licitadores, en término de veinte dias, al en que se publique esta en el Boletin oficial de la provincia dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente de este municipio.

Ventrosa 27 Enero de 1874.—Luciano G. Aretio, Secretario.—V.º B.º, Moreno.

TERMINADO EL REPARTIMIENTO VECINAL

Terminado el repartimiento vecinal de esta villa para el año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues trascurso este plazo no serán admitidas.

Foncea y Enero 30 de 1874.—El Alcalde, Mariano Villate.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa proceder á la renovación del amillaramiento de la misma; por el presente anuncio se previene á todos los contribuyentes, vecinos y hacendados en él comprendidos, presenten nuevas relaciones de riqueza por sí ó por medio de sus apoderados, á fin de que reparta la contribución del año económico de 1874-75 y sucesivos con la igualdad que dichas corporaciones desean, no haya perjuicios que lamentar á su cobro. Foncea y Enero 30 de 1874.—El Alcalde, Mariano Villate.